

25 MAR 2013

ANGOL,

A 2 P
13.1.1

DECRETO EXENTO N° /25

VISTOS:

- a) El Contrato de Arrendamiento, de fecha 21 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA CONCEPCIÓN SEDE ANGOL, representada por Don WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI, entrega en arriendo el inmueble ubicado en calle José Luis Osorio Nº 155 de la ciudad de Angol, para el funcionamiento de las oficinas de DIDEKO;
- c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de posesión;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Arrendamiento, de fecha 21 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA CONCEPCIÓN SEDE ANGOL, representada por Don WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI, entrega en arriendo el inmueble ubicado en calle José Luis Osorio Nº 155 de la ciudad de Angol, para el funcionamiento de las oficinas de DIDEKO.

2. El presente contrato tiene una duración de un año renovable, salvo que cualquiera de las partes no deseé persistir en el contrato, deberá dar aviso a la otra con a lo menos 30 días de anticipación mediante carta certificada.

3. Póngase en conocimiento de los alcaldes de los siguientes municipios los instrumentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ HERRERA ORELLANA
NOTARIO PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UNHO/PVP
TRIBUCIÓN

CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA
CONCEPCIÓN SEDE ANGOL
DEPTO. FINANZAS
ASESOR JURÍDICO
DEPTO. CONTROL
TRANSPARENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ARCHIVO OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



PÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol a 21 de marzo de 2013 comparece como arrendataria la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA CONCEPCIÓN SEDE ANGOL**, corporación de derecho privado rol único tributario número 73.210.300-7 con domicilio en calle José Luis Osorio número 155 representada en este acto por don **WINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI** cédula nacional de identidad N° 1647-3 , jubilado, casado, domiciliado en calle chacabuco numero 155 de esta ciudad en adelante la “**arrendadora**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-0 representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, profesor, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 1526-k con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante “**arrendataria**” Los comparecientes mayores de edad, que acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles, su personería al final y exponen:

ARTICULO: La CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASONICA CONCEPCION SEDE ANGOL declara ser dueña del inmueble ubicado en calle José Luis Osorio numero 155 de la ciudad de Angol e inscrito a fojas 593 número 968 del año 2000.

ARTICULO: En este acto y por este instrumento la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA CONCEPCIÓN SEDE ANGOL representada por don **WINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI** entrega en arriendo a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** debidamente representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** el inmueble individualizado en la cláusula anterior quien acepta bajo su calidad el inmueble singularizado en la cláusula anterior de este contrato.

TERCERO: La renta de arrendamiento será la suma total de **\$600.000** (seiscientos mil pesos) que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor el año anterior al período establecido. Esta renta deberá ser enterada por la arrendataria por cada mes de acuerdo, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a partir del mes de febrero de dos mil trece, esto debido a que durante la vigencia del contrato anterior la Ilustre Municipalidad de Angol realizó adecuaciones y arreglos al inmueble por el valor total de **\$2.400.000** (dos millones cuatrocientos mil pesos) los que están plenamente aceptados por la arrendadora.

CUARTO: La entrega material del inmueble a la arrendataria se hará efectiva a partir del día seis de febrero de dos mil trece.

CINQUENO: Los consumos de agua y energía eléctrica que se generen a partir de la entrega material del inmueble serán de cargo de la arrendataria así como cualquier otro gasto que derive de su uso.

SEXTO: El presente contrato tiene una duración de un año renovable, salvo que ambas partes no desee persistir en este contrato, caso en cual deberá dar aviso a la otra con a lo menos 30 días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por la otra parte.

SÉPTIMO: La arrendadora declara que la propiedad se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus usos, servidumbres y costumbres y prometiéndose la arrendataria a restituir la propiedad arrendada al final del presente contrato en igual estado, habida consideración de uso y abusivo, estado que por lo demás es de conocimiento de la arrendataria.

OCTAVO: Las partes al efectuarse la entrega material del inmueble levantarán acta de recepción en la cual se consignara el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentra. Asimismo las partes en el acta mencionada consignarán un inventario de los bienes que se incluyan en el inmueble especificándose su estado de conservación y mantenimiento a la fecha de cierre que se tendrá como parte integrante del presente contrato para los efectos legales. Toda transformación o modificación menor que realice el arrendatario dentro del inmueble arrendado quedará a beneficio de la arrendadora sin costo alguno para ella al término de este contrato de arrendamiento. Se deja especial constancia que cualquier transformación o modificación o reparación mayor que implique alteración de la estructura de la

propiedad se ejecutara solamente previa autorización escrita de la **Corporación
Educacional Masónica Concepción sede Angol.**

DECIMO: El arrendatario responderá por todo daño que cause a la propiedad
alquilerada y/o propiedades circundantes, por un hecho suyo o de su culpa o
negligencia por los cuales sea legalmente responsable o de sus ocupantes.

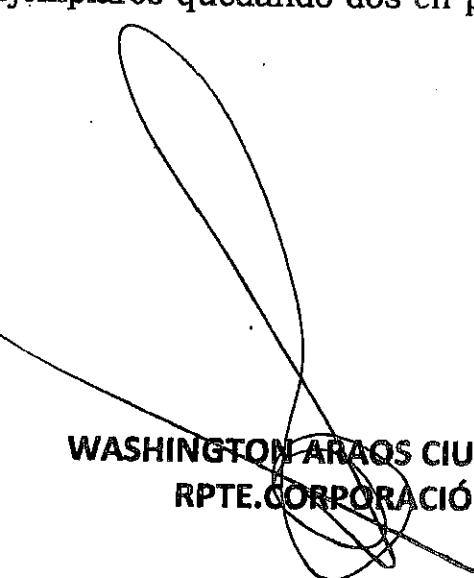
DECIMO: La personería de don **WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI**
para actuar en nombre y representación de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL
MASÓNICA CONCEPCION SEDE ANGOL** consta mediante reducción de
acta pública anotada en el repertorio numero 1140 de fecha 22 de agosto
del año 2006 ante el notario público con Rubén Reinoso Herrera de la ciudad de
Angol documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

DECIMO PRIMERO: La personería del Alcalde de Angol don **OBDULIO
VALDEBENITO BURGOS** para actuar en representación de la **ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta de Decreto Alcaldicio número 2386 de
seis de Diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser
conocido por las partes.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol y se
someten a la competencia de sus Tribunales.

Este presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de
cada parte.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL


WASHINGTON ARAOS CIUFFARDI
RPTC.CORPORACIÓN.

Angol, 9 de junio de 2015

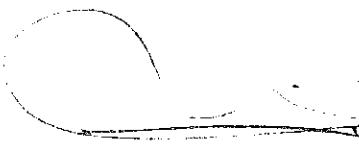
**SR.
OBDULIO VALDEVENITO BURGOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANGOL
PRESENTE.**

Estimado Sr Alcalde:

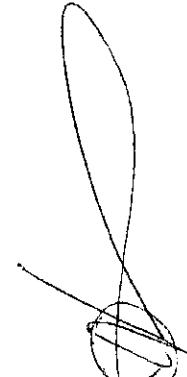
De acuerdo a contrato de arriendo para oficinas de DIDEKO, firmado el 21 de marzo de 2013, y que empezaba a regir desde junio del mismo año, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Corporación Educacional Masónica Colegio Concepción Angol, en su punto N° 3 dice que el arriendo se reajustará anualmente de acuerdo al IPC.

Dicho reajuste corresponde al 5% y comienza a regir desde junio de 2015, por lo tanto informamos a usted que, el valor mensual a partir de dicho mes será de **\$ 661.500.-**

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.


JULIO CUEVAS RACHEL
Secretario


ERNESTO SALINAS FREY
Vicepresidente


ROBERTO ARAOS CHUFARDI
Presidente

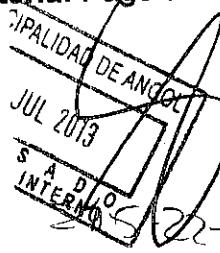
Distribución:

- Sr. Alcalde
- Dpto. Contabilidad Municipal
- Archivo

0.7178
C.7314
DP. 3072

Angol, 09 de mayo de 2013

ORD. N° 01/2013
Materia: Pago de Arriendo



SR OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
REDO. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
TARJETA PRESENTE

En nuestra consideración:

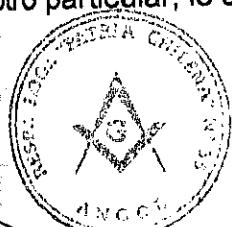
La Directiva vigente de la Corporación Educacional Masónica Colegio Concepción Angol, en reunión extraordinaria, ha acordado lo siguiente:

Que el pago de la mensualidad de arriendo del inmueble ubicado en calle J. L. Osorio 115, actualmente ocupado por las Oficinas de DIDEKO, y que rige a partir de julio de 2013 según contrato de arrendamiento firmado el 21 de marzo del presente año por ambas partes, sea cancelado al señor Julio Cuevas Rachel, quien es Secretario General de esta Corporación y además Presidente de la Logia Masónica "Patria Chilena" N° 55 de Angol.

Para mayor comodidad en el pago sugerimos:

- Emitir cheque a nombre del señor Julio Cuevas Rachel, enviado en carta certificada a la casilla N° 55 de Correos de Chile de Angol,
- O, depositar o transferir el canon mensual en la siguiente cuenta corriente:
TITULAR: JULIO CUEVAS RACHEL, RUT 6.018.341-4 Cec. 76953447
CUENTA CORRIENTE N° 075-00-07794-1
BANCO SANTANDER ANGOL

Si otro particular, le saludamos muy atentamente.



JULIO CUEVAS RACHEL
Secretario

ERNESTO SALINAS FREY
Vicepresidente

ROBERTO ARAOS CIUFARDI
Presidente



Distribución:
Sr. Alcalde
Sr. Humberto Sánchez
Dpto. Contabilidad Municipal
Archivo

17 JUL. 2013
RECIBIDO

8.724.954-9

CHEQUE N° Transp. N° 95

FECHA RETIRO O ENVIO
FIRMA

RETIRO N° RETIRO	1918
TESORERIA MUNICIPAL	
AÑO 2013	
02 AGO 2013	
PAGADO	

Angol, 03 de mayo de 2013

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA
COLEGIO CONCEPCIÓN ANGOL**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En Angol, el viernes 03 de mayo de 2013, a las 18:30 hrs. en calle M. Bunster 320 se reúne extraordinariamente la Directiva vigente de la Corporación Educacional Masónica Colegio Concepción Angol, para tratar como único punto el tema de la cancelación de arriendo mensual del inmueble ubicado en calle J. L. Osorio 115, perteneciente a la Corporación, actualmente ocupado por las Oficinas de DIDEKO, y que rige a partir del 1º de junio de 2013, según contrato de arrendamiento firmado el 21 de marzo del presente año, entre la Corporación Educacional y la Ilustre Municipalidad de Angol.

En esta Reunión Extraordinaria se acordó lo siguiente:

Que la mensualidad a pagar por parte de la I. Municipalidad de Angol sea cancelada al señor Julio Cuevas Rachel, RUT 6.018.341-4, quien es Secretario General de esta Corporación y además Presidente de la Logia Masónica "Patria Chilena" N° 55 de Angol.

Sin otro punto a tratar, se da término a la reunión a las 19:10 hrs.

Para constancia se adjunta timbre y firma de los integrantes de la Directiva de la Corporación Educacional.

La presente Acta quedará adjunta al último libro de actas de la Corporación.

JULIO CUEVAS RACHEL
Secretario Gral.

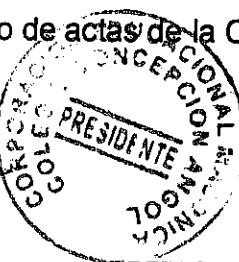
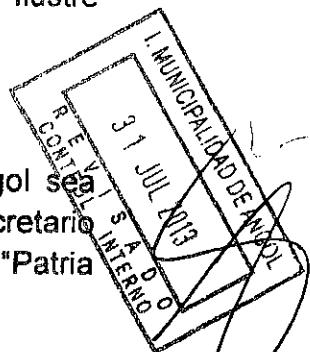
ERNESTO SALINAS FREY
Vicepresidente

ROBERTO ARAOS CIUFARDI
Presidente

RAFAEL OLADE NEIRA
Tesorero

EDUARDO MOENNE GEISTER
Secretario de Actas

LUIS LOYOLA CATRILAO
Director



RECIBIDO EN EL TESORERIA
8.724.084-0

TESORERO N°
C/ PESO

1918

TESORERIA MUNICIPAL AÑO 2013
02 AGO 2013
DE 07.00

CHEQUE N°

FECHA RETIRO O ENVIO

FIRMA

Transf. N° 15

Angol, 03 de mayo de 2013

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA
COLEGIO CONCEPCIÓN ANGOL**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En Angol, el viernes 03 de mayo de 2013, a las 18:30 hrs. en calle M. Bunster 620, se reúne extraordinariamente la Directiva vigente de la Corporación Educacional Masónica Colegio Concepción Angol, para tratar como único punto el tema de la cancelación de arriendo mensual del inmueble ubicado en calle J. L. Osorio 115, perteneciente a la Corporación, actualmente ocupado por las Oficinas de DIDEKO, y que rige a partir del 1º de junio de 2013, según contrato de arrendamiento firmado el 21 de marzo del presente año, entre la Corporación Educacional y la Ilustre Municipalidad de Angol.

En esta Reunión Extraordinaria se acordó lo siguiente:

Que la mensualidad a pagar por parte de la I. Municipalidad de Angol sea cancelada al señor Julio Cuevas Rachel, RUT 6.018.341-4, quien es Secretario General de esta Corporación y además Presidente de la Logia Masónica "Patria Chilena" Nº 55 de Angol.

Sin otro punto a tratar, se da término a la reunión a las 19:10 hrs.

Para constancia se adjunta timbre y firma de los integrantes de la Directiva de la Corporación Educacional.

La presente Acta quedará adjunta al último libro de actas de la Corporación.

JULIO CUEVAS RACHEL
Secretario Gral.

ERNESTO SALINAS FREY
Vicepresidente

ROBERTO ARAOS CIUFARDI
Presidente

RAFAEL OLADE NEIRA
Tesorero

EDUARDO MOENNE GEISTER
Secretario de Actas

LUIS LOYOLA CATRILAO
Director

Angol, 09 de mayo de 2013

ORD. N° 01/2013
Materia: Pago de Arriendo

**SR. OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PRESENTE**

De nuestra consideración:

La Directiva vigente de la Corporación Educacional Masónica Colegio Concepción Angol, en reunión extraordinaria, ha acordado lo siguiente:

Que el pago de la mensualidad de arriendo del inmueble ubicado en calle J. L. Osorio 115, actualmente ocupado por las Oficinas de DIDEKO, y que rige a partir de junio de 2013 según contrato de arrendamiento firmado el 21 de marzo del presente año por ambas partes, sea cancelado al señor Julio Cuevas Rachel, quien es Secretario General de esta Corporación y además Presidente de la Logia Masónica "Patria Chilena" N° 55 de Angol.

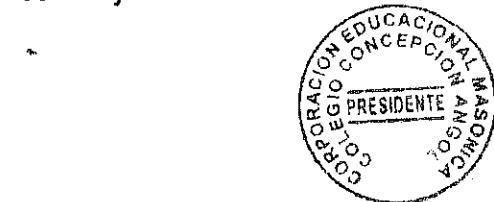
Para mayor comodidad en el pago sugerimos:

- Emitir cheque a nombre del señor Julio Cuevas Rachel, enviado en carta certificada a la casilla N° 55 de Correos de Chile de Angol,
- O, depositar o transferir el canon mensual en la siguiente cuenta corriente:
TITULAR: JULIO CUEVAS RACHEL, RUT 6.018.341-4 *Cec. 76953447*
CUENTA CORRIENTE N° 075-00-07794-1
BANCO SANTANDER ANGOL

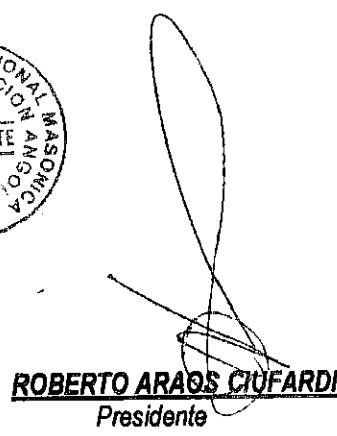
Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.



JULIO CUEVAS RACHEL
Secretario



ERNESTO SALINAS FREY
Vicepresidente



ROBERTO ARAOS CIUFARDI
Presidente

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sr. Humberto Sánchez
- Dpto. Contabilidad Municipal
- Archivo

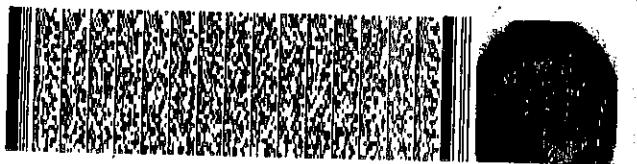
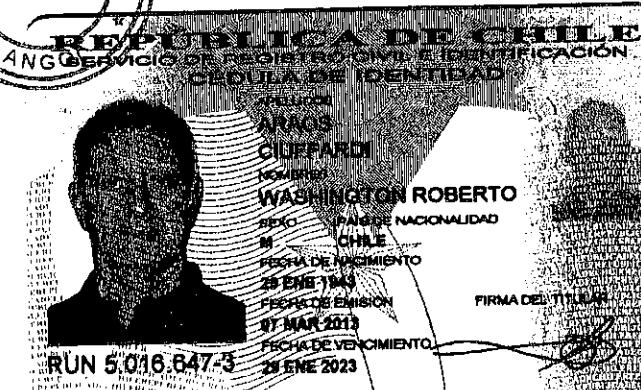
OK
17 JUL. 2013
ZCCB3100



Autorizo las firmas del anverso de: don WASHINGTON ROBERTO ARAOS CHAVEZ, cédula nacional de identidad N° 5.016.647-3, como presidente, y don JULIO RENE CUELLAR RACHEL, cédula nacional de identidad N° 6.018.341-4, como secretario.-

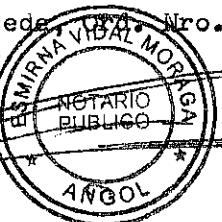
Angol, 12 de Julio de 2013.-





Rectificación de firma ante mi: don WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI, cédula nacional de identidad N° 5.016.647-3, como presidente, y don JULIO RENÉ CUEVAS RACHEL, cédula nacional de identidad N° 6.018.341-4, como secretario.-

Del documento que antecede Nro. 01-2013, materia; Pago de arriendo, del 09-05-13..
Angol, 12 de Julio de 2013.-



Angol, 03 de mayo de 2013

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA
COLEGIO CONCEPCIÓN ANGOL**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En Angol, el viernes 03 de mayo de 2013, a las 18:30 hrs. en calle M. Bunster 620, se reúne extraordinariamente la Directiva vigente de la Corporación Educacional Masónica Colegio Concepción Angol, para tratar como único punto el tema de la cancelación de arriendo mensual del inmueble ubicado en calle J. L. Osorio 115, perteneciente a la Corporación, actualmente ocupado por las Oficinas de DIDEKO, y que rige a partir del 1º de junio de 2013, según contrato de arrendamiento firmado el 21 de marzo del presente año, entre la Corporación Educacional y la Ilustre Municipalidad de Angol.

En esta Reunión Extraordinaria se acordó lo siguiente:

Que la mensualidad a pagar por parte de la I. Municipalidad de Angol sea cancelada al señor Julio Cuevas Rachel, RUT 6.018.341-4, quien es Secretario General de esta Corporación y además Presidente de la Logia Masónica "Patria Chilena" Nº 55 de Angol.

Sin otro punto a tratar, se da término a la reunión a las 19:10 hrs.

Para constancia se adjunta timbre y firma de los integrantes de la Directiva de la Corporación Educacional.

La presente Acta quedará adjunta al último libro de actas de la Corporación.

JULIO CUEVAS RACHEL
Secretario Gral.

ERNESTO SALINAS FREY
Vicepresidente

ROBERTO ARAOS CIUFARDI
Presidente

RAFAEL OLADE NEIRA
Tesorero

EDUARDO MOENNE GEISTER
Secretario de Actas

LUIS LOYOLA CATRILAO
Director



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

16 OCT. 2009

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 3388 / 82

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 18 de Agosto de 2009, suscrito entre la **CORPORACION EDUCACIONAL MASONICA CONCEPCION SEDE ANGOL**, representada por el **SR. WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** quien entrega en comodato el inmueble ubicado en calle José Luis Osorio N° 155 de esta ciudad, con la finalidad de mantener la tenencia a favor del Municipio en forma gratuita;

b) El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 18 de Agosto de 2009, acordó autorizar al Sr. Alcalde de la Comuna para que, en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, entregue en arrendamiento al Centro de Padres del Colegio Concepción Angol el inmueble donde actualmente está funcionando el colegio denominado Concepción Sede Angol. Asimismo, acordó la suscripción de un Contrato de Comodato con la citada Corporación Educacional, a fin de mantener la tenencia a favor del Municipio el inmueble señalado en la cláusula primera.

c) La resolución N° 520 de Noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

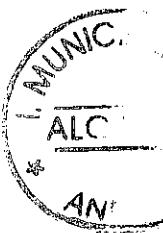
DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato de fecha 18 de Agosto de 2009, suscrito entre la **CORPORACION EDUCACIONAL MASONICA CONCEPCION SEDE ANGOL**, representada por el **SR. WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** quien entrega en Comodato el inmueble ubicado en calle José Luis Osorio N° 155 de esta ciudad, con la finalidad de mantener la tenencia a favor del Municipio en forma gratuita.

2.- El presente contrato de Comodato tendrá el carácter de gratuito y tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, quedando sujeto a renovación por período iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare con a lo menos 60 días de anticipación a la contraria, mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato, su voluntad de no perseverar en él. Sin perjuicio de lo anterior, la Comodataria queda desde ya facultada para poner término al presente contrato en cualquier época a su sola voluntad discrecional sin que sea necesario expresión de causa para ello, informando en la forma ya dicha a la Comodante.

3.- Póngase en conocimiento de los Deptos y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCION:

- * CORP. ED. MASONICA CONCEPCION SEDE ANGOL
- * DEPTO. DE FINANZAS
- * DEPTO. DE CONTROL MUNICIPAL
- * ASESORIA JURIDICA
- * C.C. TRANSPARENCIA
- * C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCH. OFICINA DE PARTES

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

Angol, a dieciocho de agosto de dos mil nueve, comparece por una parte, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA CONCEPCIÓN SEDE ANGOL**. Corporación de derecho privado, rol único tributario numero setenta y tres millones doscientos diez mil trescientos guión siete, representada según se acreditará por su presidente don **WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI**, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.016.647-3, jubilado, casado, ambos con domicilio para estos efectos en calle Chacabuco Nº 155 de Angol, en adelante la **COMODANTE**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario numero sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, casado, Profesor, Cédula Nacional de Cédula Nacional de Identidad Nº 6.535.099-8, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de Angol, en Adelante la **COMODATARIA**. Los comparecientes chilenos, mayores de edad, expresan que han convenido contrato de Comodato de inmueble en los siguientes términos:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA CONCEPCIÓN SEDE ANGOL** es dueña del inmueble en casa y sitio ubicado en la ciudad de Angol, calle José Luis Osorio Nº 155, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la comodante, a fojas quinientos noventa y tres, número novecientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: Por solicitud efectuada por el Directorio del Centro de Padres del Colegio Concepción Angol, con fecha 14 de Agosto de 2009, se ha requerido a la Municipalidad de Angol la suscripción de un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Caupolicán Nº 091 de esta ciudad y que a la fecha es ocupado por el establecimiento educacional denominado Colegio Concepción Sede Angol, en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito en su oportunidad con la Corporación Educacional Masónica Concepción Sede Angol, cuya finalidad es continuar con el funcionamiento del establecimiento educacional ya iniciado, pero esta vez a cargo del citado Centro de Padres, actuando como sostenedor. Todo ello a solicitud de las autoridades Regionales de Educación que supervisa esta materia. Sometida a consideración del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número veintisiete, de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, este cuerpo edilicio acordó acceder a lo pedido y autorizar al señor Alcalde de la Comuna para que, en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, entregue en arrendamiento al Centro de Padres del Colegio Concepción Angol el

inmueble singularizado en la cláusula anterior, donde actualmente está funcionando el Colegio denominado Concepción Sede Angol. Asimismo, acordó la suscripción de un contrato de Comodato con la citada Corporación Educacional Masónica a fin de mantener la tenencia a favor del Municipio del inmueble señalado en la cláusula primera.

TERCERO: Por este acto e instrumento la Corporación Educacional Masónica Concepción Sede Angol, en este acto y por medio de don **Washington Araos Ciuffardi**, entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, aceptando en representación de ella don **José Enrique Neira Neira**, el inmueble de propiedad de la primera, ubicado en calle José Luís Osorio número ciento cincuenta y cinco de esta ciudad y que se ha singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El comodato señalado en la cláusula precedente tiene el carácter de gratuito y tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, quedando sujeto a renovación por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare con a lo menos 60 días de anticipación a la contraria, mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato, su voluntad de no perseverar en él. Sin perjuicio de lo anterior, la Comodataria queda desde ya facultada para poner término al presente contrato en cualquier época a su sola voluntad discrecional sin que sea necesario expresión de causa para ello, informando en la forma ya dicha a la Comodante.

QUINTO: La referida propiedad se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, lo que es conocido y aceptado por la comodataria, obligándose ésta a mantenerlo en buen estado de conservación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, por este instrumento las partes acuerdan dejar sin efecto todo contrato celebrado entre ellas con anterioridad al presente instrumento y que verse sobre esta misma materia, en particular el contrato de arrendamiento y comodato de inmuebles celebrado con fecha 09 de octubre de 2008 y acuerdan regirse en lo sucesivo en cuanto a sus derechos y obligaciones por el presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Angol y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Personerías: La personería de don **WASHINGTON ROBERTO ARAOS CIUFFARDI**, para actuar en nombre y representación de la Corporación Educacional Masónica Concepción Sede Angol, consta en acta de Asamblea General Extraordinaria de socios asamblea de elección de la Corporación Educacional Masónica Concepción sede Angol de fecha 16 de agosto de 2006, reducida a escritura pública ante el Notario de Angol don Rubén Reinoso Herrera con fecha 22 de agosto de 2006 y anotada en el

repertorio bajo el número 1140, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y por el Notario que autoriza la firma de este instrumento privado. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio Exento número 1883 de fecha 09 de diciembre del año 2008, documento que no se inserta por ser conocido y aceptado por las partes y por el Notario que autoriza la firma de este instrumento privado.

NOVENO: El presente contrato será firmado por las partes ante Notario Público y protocolizado en la misma Notaría.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
Alcalde I. Municipalidad de Angol

WASHINGTON ARAOS CIUFFARDI
Corporación Educacional Masónica
Concepción Sede Angol